JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: 076 2020 00243

Vencido el término del Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que concurriera la parte demandada Víctor Elmer Rueda Pengos, y acorde con las prescripciones de los artículos 10 del Decreto 806 de 2020 y 108 del C.G.P. se nombra como curador (a) ad litem para que la represente y se notifique del auto de apremio al (la) abogado (a) en Santiago Vílami, Santia

Comuníquese al canal digital del (la) designado (a) con el fin de fijarle fecha y hora para notificarle el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE1

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-209 de 2 de diciembre de 2021.